



**I encuentro
de ciudades
contra la
violencia
hacia las
mujeres**

FUENLABRADA · 30 de Noviembre · 1 de Diciembre de 2000

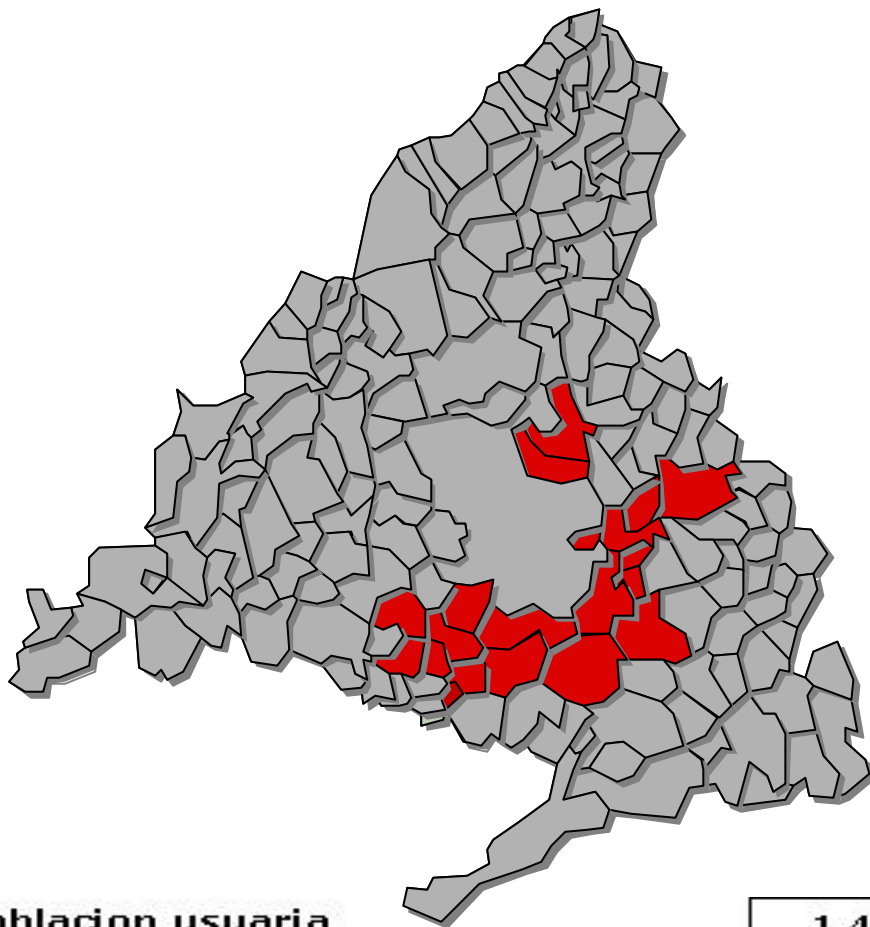
POLÍTICAS Y ACCIONES EN LA LUCHA POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL

Índice de Documentos

Detalles poblacionales
Programa-Marco de Actuación
Materiales y documentación protocolizada
imprescindibles en el desarrollo de todos los
programas
Propuestas para orientar las acciones

Datos Sobre la Revisión del Padrón municipal 1998.

MUNICIPIO	Nº DE HABITANTES	varones	mujeres
Alcalá de Henares	163.831	81.672	82.159
Algete	13.476	6.860	6.616
Coslada	73.732	36.614	37.118
Getafe	143.629	71.342	72.287
Leganés	173.163	86.270	86.893
Parla	71.396	35.719	35.677
Rivas-Vaciamadrid	24.777	12.413	12.364
San Martín de la Vega	9.661	4.928	4.733
Torrejón de Ardoz	91.186	42.881	48.305
Alcobendas	86.146	42.468	43.678
Collado Villalba	39.295	19.607	19.688
Fuenlabrada	167.458	84.331	83.127
Humanes	8.756	4.477	4.279
Móstoles	195.311	96.877	98.434
Pinto	26.316	13.172	13.144
San Fernando de Henares	31.677	15.903	15.774
San Sebastián de los Reyes	57.791	28.783	29.008
Velilla de San Antonio	5.137	2.612	2.525
Arganda del Rey	29.767	14.714	15.053
Mejorada del Campo	15.186	7.642	7.544
Total de poblacion usuaria	1.427.691	709.285	718.406
Totales Comunidad de Madrid	5.091.336	2.444.919	2.646.417
% respecto a la poblacion de la C M	28	29	27



- Alcalá de Henares
- Algete
- Coslada
- Getafe
- Leganés
- Parla
- Rivas-Vaciamadrid
- San Martín de la Vega
- Torrejón de Ardoz
- Alcobendas
- Collado Villalba
- Fuenlabrada
- Humanes
- Móstoles
- Pinto
- San Fernando de Henares
- San Sebastián de los Reyes
- Velilla de San Antonio
- Arganda del Rey
- Mejorada del Campo

Total de población usuaria

1.427.691	709.285	718.406
------------------	----------------	----------------

Totales Comunidad de Madrid

5.091.336	2.444.919	2.646.417
------------------	------------------	------------------

% respecto a la población de la C M

28	29	27
-----------	-----------	-----------

COMISIÓN TÉCNICA

Alcalá de Henares

Alcobendas

Collado Villalba

Coslada

Fuenlabrada

Móstoles

Parla

San Fernando de Henares

Torrejón de Ardoz

RED CIUDADES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

1. Las agresiones que se producen contra las mujeres suponen una manifestación de Violencia de Género, es decir, de violencia ejercida por los hombres para garantizar una situación social de subordinación de la mujer y de dominación masculina. En consecuencia, el tratamiento de esta problemática debe incluir necesariamente, si quiere ser eficaz, esa perspectiva.
2. El municipio es la Administración Pública más cercana y aquella que **cuenta con las competencias para el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de intervención directa dirigidas al bienestar de ciudadanos y ciudadanas.** Es en consecuencia la Administración que debe integrar y coordinar al conjunto de servicios públicos y de profesionales capaces de ofrecer una atención rápida, integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de Violencia de Género. Por estas razones, **consideramos el ámbito municipal como el más adecuado y eficaz para desarrollar políticas dirigidas a luchar contra los malos tratos y a garantizar una atención de calidad a las víctimas.**
3. Consideramos que los malos tratos contra las mujeres representan un fenómeno social de tal magnitud que atenta contra la dignidad de las mujeres, vulnera sus derechos y restringe sus posibilidades de elección en todos los aspectos de su vida. Esta situación exige la urgente atención política y su necesaria **traducción presupuestaria en todos los Ayuntamientos.**

4. Las aportaciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres deben **integrarse en el marco de los Planes de Igualdad**, e implicar al conjunto de las áreas municipales garantizando que todas las políticas desarrolladas por los Gobiernos Locales contengan una perspectiva de Género.
5. La respuesta a la Violencia de Género debe plantearse desde una perspectiva integral y multidisciplinar, a través de **Programas Locales contra la Violencia de Género**, que garanticen, fomenten e implementen actividades y formulas preventivas junto a una atención de alta calidad para las víctimas
6. Siempre que resulte materialmente posible, especialmente en las situaciones de emergencia, **la atención a las víctimas de violencia de género debe realizarse en cada una de las áreas por mujeres expertas**. En los supuestos de las profesiones masculinizadas deberían desarrollarse acciones positivas para favorecer una mayor participación de la mujer en las mismas.
7. Tanto en el diseño como en el desarrollo de estos **Programas Locales contra la Violencia de Género** deben participar activamente todas las áreas municipales que puedan ser receptoras de mujeres víctimas de malos tratos: Mujer, Policía Local y Servicios Sociales **bajo la coordinación, el impulso y seguimiento de la Concejalía /Área de la Mujer dotándola de los recursos necesarios para ello**. Además, se debe impulsar la participación en los mismos de otras instituciones públicas extramunicipales, que puedan ser puerta de entrada en los itinerarios o deban intervenir en los momentos del proceso como:
 - Juzgados
 - Cuerpo Nacional de Policía o Guardia Civil
 - Centros de Atención Primaria y Servicios de Urgencia
 - Asociaciones de Mujeres o ONG ´s expertas que gestionen recursos específicos para las mujeres maltratadas.

8. En los **Programas Locales contra la Violencia de Género**, deben incluirse protocolos de actuación consensuados en todos los servicios comprometidos y **definir claramente los itinerarios** (procedimientos de coordinación y colaboración entre los mismos), con el objetivo de dar **respuestas de calidad y unívocas** a las víctimas por parte de los diferentes profesionales y evitarles en todo lo posible trámites o molestias innecesarios.
9. **Los Programas Locales contra la Violencia de Género deben abordar aspectos estratégicos en la lucha contra los malos tratos a las mujeres:**
- **Protección**
 - **Atención de las necesidades básicas de las mujeres víctimas de violencia¹**
 - **Investigación**, para conocer con mayor exactitud las características y la verdadera dimensión del problema en cada municipio.
 - **Sensibilización**, dirigida a promover el rechazo social hacia las conductas violentas de los varones contra las mujeres y rebajar el grado de tolerancia hacia la violencia de género.
 - **Prevención social** a través de programas específicos dirigidos tanto a menores como a sus progenitores, así como cuantas actuaciones fomenten la eliminación del sexismo en todos los ámbitos de las relaciones humanas (con especial incidencia en los medios de comunicación social).
10. En el marco de los **Programas Locales contra la Violencia de Género**, **los Gobiernos Locales deben garantizar una continuada y especializada formación de los/las diferentes profesionales comprometidos/as en estos aspectos**. La RED impulsará y compartirá acciones formativas con criterios de homogeneidad, a todos los profesionales de los servicios municipales adscritos a esta RED.

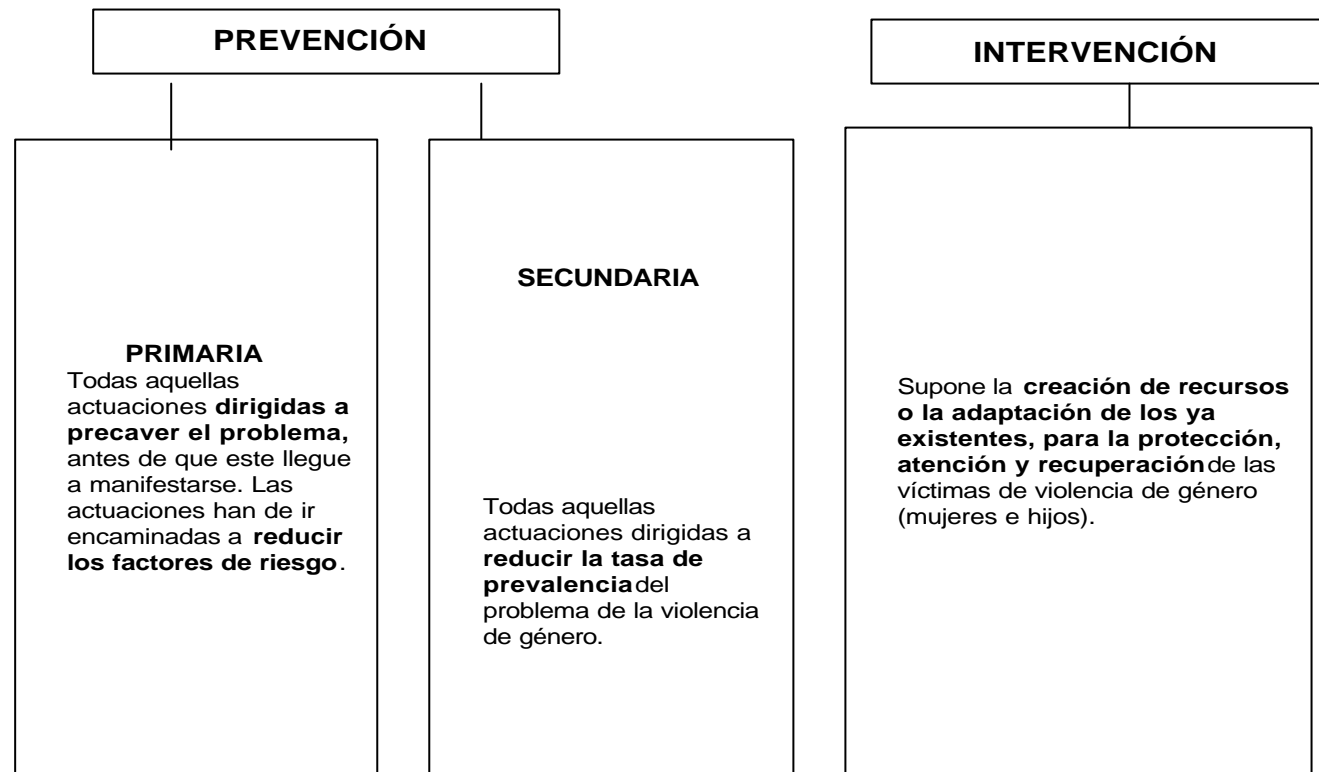
¹ Los ayuntamientos deben a través de Ordenanzas Municipales definir la cobertura de las necesidades básicas, de las mujeres víctimas de violencia, como derecho social. (vivienda, recursos económicos..etc)

Fuera del ámbito municipal esta formación especializada deberá hacerse extensiva a las profesiones involucradas en la atención a las mujeres víctimas de Violencia de Género.

11. Se considera imprescindible a fin de evaluar los procesos, realizar un seguimiento de la gestión pública **incluyendo indicadores de calidad, gasto y otras variables** (referidas a la incidencia de los diferentes programas aplicados y puestos en marcha) en relación con la violencia que se ejerce contra las mujeres en todas sus formas. En este último terreno se considera esencial la participación de las áreas municipales de Juventud, Educación, Cultura y Empleo, así como de las Asociaciones de Mujeres con servicios de atención específica.

12. **Consideramos que la recepción de denuncias y las actuaciones que de ellas se deriven, por parte de las Policías Locales puede garantizar una mejor atención a las mujeres víctimas de malos tratos,** (por su activa participación en estos Programas Integrales, porque cuentan con mayor presencia de mujeres policías, por su mayor especialización en la intervención con problemas sociales, por su proximidad a la ciudadanía, facilitando la denuncia y mejorando la atención a las mujeres. Por esas razones, **los municipios deben garantizar dicho servicio, si es necesario, a través de acuerdos en las Juntas Locales de Seguridad y/o con el oportuno consentimiento judicial.**

13. Las repuestas deben contemplar la coordinación de las **actuaciones preventivas y de intervención**. Se desarrolla a modo Indicativo:



Prevención primaria

Actuaciones a modo de ejemplo:

Programas dirigidos al profesorado a fin de que cuestione sus propias actitudes y prejuicios, tome conciencia de la discriminación que se transmite en la escuela y desarrollen capacidades para identificar los conceptos sexistas que subyacen en las diversas disciplinas académicas, a fin de evitar su transmisión al alumnado. Es necesario cuestionarse las imágenes de mujeres y hombres que transmiten materias como el lenguaje, la historia, las matemáticas, la filosofía, imágenes con las que alumnos y alumnas van a identificarse e interiorizar de manera inconsciente.

Programas de coeducación y educación para las relaciones entre los niños y las niñas en la escuela desde los primeros años, con módulos específicos destinados a los progenitores para hacer efectivos los contenidos del programa.

Programas de educación afectivo-emocional en el contexto de pareja desde la fase más inicial de la adolescencia, que contemplen los siguientes objetivos:

- **concienciar a los/as adolescentes del sexismo** que siguen interiorizando en el contexto de las relaciones **afectivo-emocionales**
- **cambiar aquellos aprendizajes que se adquieren en el proceso educativo de los varones** y que son origen de futuras conductas violentas.
- **enseñar a las adolescentes a identificar todos aquellos indicadores que predicen sometimiento, maltrato, abuso o violencia de género** en el entorno de las relaciones **afectivo-emocionales**
- **sustituir el aprendizaje de métodos violentos de resolución de conflictos** por modelos dialécticos (asertivos).

Campañas de concienciación dirigidas a la población para rebajar el grado de tolerancia a la violencia,

Campañas de sensibilización dirigidas a **los profesionales de los medios de comunicación** con el fin de que adecuen los mensajes y eviten el trato discriminatorio, estereotipado o ambiguo respecto a la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Prevención secundaria:

Los Programas han de ir encaminadas a la detección de problema en sus fases iniciales, y a responder con acciones eficaces impidiendo así la cronificación. Esto implica la creación de recursos (o reestructurar los ya existentes) necesarios y la capacitación de los profesionales para la detección y la respuesta eficaz. Los estudios realizados² vienen demostrando que los recursos que existen, son insuficientes y no todos/as los/as profesionales poseen la capacitación específica en violencia de género con un grave déficit en la detección de maltrato, sobre todo por lo que se refiere al maltrato psicológico.

Áreas implicadas en la fase de detección:

- Atención primaria, servicios de urgencia y salud mental
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Servicios Sociales
- Áreas de Mujer
- Comunidad Escolar
- Juventud
- Áreas de Educación no Formal
- Juzgados

² Fundación Mujeres. Estudio de evaluación de los servicios de atención a víctimas de violencia de Género. 2000

Programas de Intervención

La red considera las necesidades de las víctimas como derechos sociales e insta a la aprobación por parte de los Gobiernos locales de una ordenanza común a los municipios de la RED que de cobertura a las necesidades básicas para las víctimas de violencia de género.

Actuaciones :

Programas de capacitación específica dirigidos a profesionales que incidan especialmente en la coordinación y colaboración como metodologías de trabajo.

Creación y/o adaptación de los recursos existentes para la respuesta eficaz tras la detección.

Campañas de concienciación dirigidas a la población para rebajar el grado de tolerancia a la violencia, promoviendo la idea de que **cualquier ciudadano o vecino tiene el deber de socorrer** a toda persona que se halle en peligro y desamparada, y pedir con urgencia el auxilio necesario si él mismo no puede prestar ayuda.³, así como campañas dirigidas a las mujeres para que conceptualicen adecuadamente qué es violencia.

Supone la **creación de recursos o la adaptación de los ya existentes, para la atención y recuperación de las víctimas de violencia de género (mujeres e hijos).**

Recursos para la intervención en casos de emergencia entendiendo por tales aquellas en que se precisa una intervención urgente no solo por correr grave riesgo la integridad física de la víctima y/o de su prole sino ante el deseo de la víctima de no regresar a su domicilio.

³ artículo 195 del CP / omisión del deber de Socorro

Recursos de acogimiento y protección integral a las víctimas.

Recursos de emergencia y recursos de recuperación integral que incorporen:

- la atención de emergencia frente a las agresiones
- la formulación de la denuncia o ampliación de la misma
- el acompañamiento a la víctima a su domicilio o a otros recursos donde sea derivada
- el apoyo personal y social
- apoyo psicológico especializado con perspectiva de género
- el asesoramiento jurídico-legal con criterios protocolizados (ver **documentación imprescindible**)
- Una adecuada y efectiva protección a las víctimas con el empleo de los recursos tecnológicos más adecuados.
- La adaptación de los programas de formación ocupacional para mujeres maltratadas **bajo criterios terapéuticos de intervención.**
- Alternativas al alojamiento
- Itinerarios adecuados de inserción Laboral

Los/as profesionales deben:

- estar informados y conocer directamente los recursos propios y ajenos a la RED, a los que derivarán los casos que recepcionen, así como establecer junto a otros servicios los criterios que faciliten el seguimiento en los procesos de recuperación.
- todas las personas que en el ejercicio de su profesión tengan conocimiento de una posible situación de violencia de género tienen la responsabilidad de asistir a la víctima de manera adecuada y diligente.

Recursos para la toma de decisiones de las mujeres en situación de violencia:

Los procesos en la toma de decisiones de las mujeres maltratadas son largos y ambivalentes. Dotar de *recursos de apoyo en la toma de decisiones* a las mujeres maltratadas, se presenta como una acción fundamental a la hora de incidir positivamente en la disminución de riesgos. Estos Recursos para la toma de decisiones se plantean ante el convencimiento de que salir de la situación de maltrato no es una decisión puntual sino un proceso.

Materiales y documentación protocolizada imprescindibles en el desarrollo de todos los programas.

- 1. Multiprotocolo de intervención en violencia de género de todas las áreas de intervención municipales y extra municipales**
- 2. Soportes documentales comunes**
- 3. Materiales de apoyo a las mujeres víctimas de violencia (como soporte profesional)**
- 4. Soportes informáticos para la cuantificación de datos**
- 5. Software común para los miembros de la RED**

PROPUESTAS PARA ORIENTAR LAS ACCIONES

Red De Ciudades Contra La Violencia a las Mujeres

1. **Cuando existe Violencia de Género, las intervenciones de las instituciones públicas deben ir dirigidas a proteger y apoyar a los hijos y al progenitor no-violento.**
2. **Las políticas de la RED han de ir encaminadas no sólo a paliar la violencia ya asentada** y la atención de aspectos unicasuales sino incidir activamente para que la urgencia y la profesionalización **no eclipsen el cambio social imprescindible** para la consolidación y eficacia de las políticas preventivas.
3. La RED se constituye como parte de un proceso de incorporación de la perspectiva de género a todas las políticas, en todos los niveles y todas las etapas.
4. **Las mujeres tienen derecho a que se les garantice su integridad bio-sicosocial**
5. **La búsqueda de la seguridad para la mujer y sus hijos** debe ser una parte esencial de la intervención que garantice a su vez la recuperación integral.
6. **Ninguna mujer, debe ser instada a permanecer en una situación peligrosa o violenta.**
7. **Todos los municipios adscritos a la RED asumen que la intervención,** para ser efectiva, debe incluir simultáneamente asesoramiento legal, asistencia psicológica especializada, apoyo social, protección y atención integral en (o a través de) centros especializados que le garantice en un futuro el derecho a vivir segura y de manera independiente.

8. Los Gobiernos Locales se comprometen a presupuestar partidas destinadas a garantizar las necesidades básicas de las mujeres maltratadas.

9. Las Instituciones Municipales deben apoyar la creación de Centros de Encuentro que garanticen la seguridad de los niños/as y eviten el riesgo y la manipulación que el régimen de visitas puedan suponer para las mujeres y sus hijos /as por parte del agresor.

Las mujeres que padecen violencia de género requieren actuaciones diferentes a las que se utilizan en los casos donde esta no existe, por consiguiente, dada la peligrosidad del agresor (tanto para la mujer como para los menores) debe cuidarse especialmente el establecimiento del régimen de visitas.

10. La meta de las acciones de la RED debe de ser cuidar simultáneamente a las víctimas adultas y a los niños/as. Detrás de una mujer maltratada hay infancia maltratada; por lo tanto la recuperación de la infancia pasa por la previa recuperación de la madre y su seguridad depende de la seguridad de ésta.

11. Las terapias de pareja o de familia y la mediación familiar están contraindicadas en los casos en que se ha revelado comportamiento violento. (Schechter y Gary, 1992).

12. **La RED impulsará la colaboración con todos⁴ los servicios de atención primaria para mejorar la respuesta a la Violencia de Género⁵.** Todos los profesionales de atención directa en el ámbito local, deben incorporarse a los procesos de detección temprana de situaciones de violencia y unirse coordinadamente a los grupos de profesionales y expertos de la RED que formen parte de las comisiones de seguimiento.
13. **Es premisa imprescindible el mantenimiento de la responsabilidad de los agresores en la autoría de sus actos violentos.** Se huirá de todo comportamiento que minimice, fundamente o justifique los actos violentos. El maltrato, sin perjuicio de sus consecuencias en el plano del Derecho Civil, no puede dejar de enmarcarse en el ámbito penal que le corresponde por su carácter delictual.
14. **La RED fomentará políticas encaminadas a la implicación de los varones en la erradicación de la violencia de Género,** bajo la premisa de la modificación de aquellas costumbres y acciones socializadoras que fomenten la transmisión y consolidación de los privilegios masculinos.
15. **La RED de Ciudades contra la Violencia de Género exige a las Comunidades Autónomas y al Estado el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los Ayuntamientos.** En la misma medida los Gobiernos Municipales se comprometen a utilizar estos recursos financieros recibidos para garantizar las acciones precisas que erradiquen la Violencia de Género.

4 Servicios sociales, Salud, Urgencias etc.

⁵ La RED promoverá el uso de instrumentos recomendados por las organizaciones internacionales que han demostrado su eficacia como por ejemplo el **tamizado** (práctica de preguntar habitualmente a todas las clientes o pacientes si han sido objeto de maltrato sexual o físico), Ver anexo 2 del Documento marco.

16. La RED de Ciudades contra la Violencia de Género **exige las modificaciones legislativas encaminadas a eliminar los obstáculos creados por la dispersión de las normas.** En esa medida apoya cuantas iniciativas intenten poner fin a la ineficacia de la actual situación con especial interés en las disposiciones legislativas que incorporen un enfoque integral.
17. **Los municipios adscritos a la RED se comprometen a fomentar el uso de un Multi-protocolo conjunto.**
18. **Los municipios adscritos a la RED se comprometen** a promover el uso compartido (bajo criterios comunes) de herramientas informáticas y estadísticas para la recepción de datos incluyendo en cada área las características que puedan serles propias según sus competencias.
19. **Igualmente se comprometen a diseñar y compartir los indicadores de evaluación necesarios para el control** que garanticen la eficacia objetiva y obtenga indicaciones que puedan sugerir las metodologías y técnicas convenientes para fomentar el uso de instrumentos útiles.
20. **Los municipios adscritos a la RED se comprometen a fomentar convenios** que faciliten el uso compartido de recursos y de experiencias que refuercen la seguridad de las mujeres que así lo reclamen.

21. Los municipios adscritos a la RED se comprometen a realizar materiales publicitarios y formativos que fomenten la comprensión de la problemática con adecuación a diferentes edades y momentos del problema.

Las líneas básicas de trabajo se establecen en dos niveles y cuatro ejes fundamentales:

En la línea de la prevención primaria

- La concienciación de la población general sobre la gravedad del maltrato incluyendo como agentes específicos de cambio a los varones
- Materiales publicitarios preventivos para niños/as, adolescentes y mujeres víctimas que fomenten la capacidad de percepción de la violencia y les ayuden a definir qué es y no es abuso.

En la línea de la prevención secundaria

- Los relativos al conocimiento de los recursos existentes
- El fomento entre las víctimas de la confianza, la seguridad y las expectativas de la recuperación (salida de la problemática)